

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219-2014-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de Mayo del 2014.

VISTO; El Informe N° 144-2014-MDNCH-GCDHyS/SGDRyJ, de la Sub Gerencia de Deportes, Recreación y Juventud, de fecha 29 de abril del 2014, sobre la conformación del equipo de trabajo, encargados del cumplimiento de la meta 12: **“PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS”**, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, acorde a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 “Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012” se incorpora en el artículo 1° el párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos de Mejora de Gestión y Modernización Municipal”, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios y la prevención de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, acorde con lo expresado, en el instructivo para la Meta 12: **“PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS”**, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, indica que la implementación de la Meta 12 deberá realizarse en las vías de competencia jurisdiccional del Municipio Distrital; por lo que como principal actividad deberá definirse el respectivo Equipo de Trabajo que estará conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú, personal del Establecimiento de Salud de mayor complejidad de la jurisdicción del Distrito y representantes de organizaciones deportivas, culturales o educativas de la comunidad a través de una Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Que, en ese contexto se especifica que, el Equipo de Trabajo de la Municipalidad estará conformado por: el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, Sub Gerente de Deportes, Recreación y Juventud, Gerente de Cultura, Desarrollo Humano y Social, Gerente de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, Gerente de Servicios a la Ciudad, Jefe de MICRORED Yugoslavia Pacifico Sur, Comisario de la Comisaria de Buenos Aires y el Presidente de la Liga Distrital de Vóley de Nuevo Chimbote;



Que, la Sub Gerencia de Deportes, Recreación y Juventud, a través del documento de vistos, señala que es necesario designar mediante la respectiva Resolución de Alcaldía de los integrantes del Equipo de Trabajo indicado en líneas precedentes a fin de cumplir la mencionada Meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.;

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Secretaria General y en uso de las Facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar a los miembros del Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la Meta - 12: "PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, el mismo que estará conformado por:



Lic. ELMER MARTIN LLONTOP VIRHUEZ	Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
Sr. VICTOR MANUEL LEYTON FIGUEROA	Sub Gerente de Deportes, Recreación y Juventud – Encargado de la ejecución del Plan de Incentivo META 12
Lic. WILTER ERIBERTO MENDEZ ZAVALETA	Gerente de Cultura, Desarrollo Humano y Social
Mayor (r) RICARDO MORALES ARIZOLA	Gerente de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana
Sr. EMILIO CAMPOBLANCO PINEDO	Gerente de Servicios a la Ciudad
Dra. DOLORES PALACIOS LUNA	Jefe de la MICRORED Yugoslavia Pacifico Sur
Comandante PNP EDWARD ZAVALETA LOPEZ	Comisario de la Comisaria de Buenos Aires
Sr. DANIEL ALFONSO SALINAS LOAYZA	Presidente de la Liga de Vóley de Nuevo Chimbote



Quienes tendrán capacidad para la toma de decisiones y podrán recurrir al asesoramiento técnico de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General notificar a cada uno de los integrantes, a efecto que se constituya el Equipo de Trabajo y en el cumplimiento de sus funciones, presenten su informe final ante la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud antes del 31 de Julio del 2014 y su correspondiente difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote <http://WWW.muninuevochimbote.gob.pe/> bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Secretaria General y la Unidad de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- Cc
- Alc
- Gm
- Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

